

# Acaip

## CUADERNOS PENITENCIARIOS

### 2008

\*\*\*\*\*



# Retribuciones

## DE LOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

## ÍNDICE

### Página

▪ Sueldo base y trienios .....	3
▪ Complemento de destino de los puestos de trabajo de un centro.....	3
▪ Importe de las pagas extraordinarias.....	5
▪ Aportaciones al plan de pensiones de la Administración General del Estado... 11	
▪ Complementos específicos por puestos de trabajo y categoría de los Centros Penitenciarios.....	12
- Categoría Especial (País Vasco y Navarra).....	12
- Categoría 1.1 “No Insulares” .....	14
- Categoría 1.1 “Insulares” .....	17
- Categoría 1 .....	19
- Categoría 2.1 .....	22
- Categoría 2.2 “No Insulares” .....	24
- Categoría 2.2 Insulares .....	26
- Categoría 2 “No Insulares” .....	28
- Categoría 2 Insulares .....	30
▪ Indemnización por residencia en territorio nacional .....	32
▪ Productividad del personal directivo y predirectivo .....	34
▪ Productividad por servicio en módulos o departamentos especiales .	36
▪ Productividad vinculada a la reducción del absentismo laboral y a la evaluación de la eficiencia del trabajo en los centros penitenciarios...	40
▪ Productividad por servicio en días especiales (festivos) .....	45
▪ Productividad por realizar guardias sanitarias .....	46
▪ Comisiones de servicio con derecho a indemnización .....	49
▪ Categoría de los Centros Penitenciarios .....	54

# Acaip

## SUELDO BASE Y TRIENIOS. Retribuciones Básicas.

Con efectos económicos de 1 de enero del año 2008 los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo dentro del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) están en función del Grupo de Titulación al que pertenezca el Cuerpo del funcionario y en las cuantías mensuales que se detallan a continuación:

GRUPO	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIOS 2007	TRIENIOS 2008
<b>A1</b>	1.112,85	<b>1.135,11</b>	42,77	<b>43,63</b>
<b>A2</b>	944,48	<b>963,37</b>	34,23	<b>34,92</b>
<b>C1</b>	704,05	<b>718,14</b>	25,70	<b>26,22</b>

## COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.

Con efectos económicos de 1 de enero del año 2008 los funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo dentro del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán el complemento de destino correspondiente al nivel de puesto de trabajo que se desempeñe, en las cuantías mensuales que a continuación se detallan:

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CUANTÍA 2007</b>	<b>CUANTÍA 2008</b>
DIRECTOR GERENTE	28	839,65	<b>856,45</b>
DIRECTOR	26	704,28	<b>718,37</b>
SUBDIRECTOR	25	624,86	<b>637,36</b>
ADMINISTRADOR	25	624,86	<b>637,36</b>
JURISTA, PEDAGOGO, PSICÓLOGO, SOCIÓLOGO	24	588,00	<b>599,76</b>
JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS	24	588,00	<b>599,76</b>
MEDICO	23	551,15	<b>562,18</b>
SUPERVISOR ENFERMERIA	22	514,27	<b>524,56</b>
JEFE DE SERVICIOS, JEFE DE SERVICIOS SOCIAL EXTERNO	22	514,27	<b>524,56</b>
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN Y GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	22	514,27	<b>524,56</b>
EDUCADOR	21	477,52	<b>487,01</b>
ATS	21	477,52	<b>487,01</b>
JEFE GABINETE DIRECTOR	21	477,52	<b>487,01</b>
COORDINADOR DE FORMACIÓN	20	443,52	<b>452,40</b>
JEFE DE CENTRO, JEFE AREA MIXTA, JEFE DE OFICINAS Y MAESTRO TALLER	19	420,88	<b>429,30</b>
COORDINADOR SERVICIOS, ESPECIALISTA DE OFICINAS , MONITOR INFORMÁTICO, GESTOR DE PRODUCCIÓN	18	398,21	<b>406,18</b>
ENCARGADO DEPARTAMENTO INTER., ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	17	375,55	<b>383,07</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CUANTÍA 2007	CUANTÍA 2008
SERVICIO INTERIOR, GENERICO ÁREA MIXTA, GENERICO OFICINAS , SERIVICIO INTERIOR 2 Y APOYO SERVICIOS SOCIALES	15	330,28	<b>336,89</b>

## ▪ Intervalos de nivel mínimos y máximos por grupo profesional.

Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en que figuren clasificados, según los siguientes:

GRUPO	Nivel Mínimo R. D.364/95	NIVEL MÍNIMO EN FUNCIÓN PÚBLICA	Nivel Máximo R. D.364/95
A1	20	<b>22</b>	30
A2	16	<b>18</b>	26
C1	11	<b>14</b>	22

En ningún caso los funcionarios podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles de intervalo correspondiente al Grupo en que figure clasificado su Cuerpo o Escala.

## ▪ IMPORTE DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Las pagas extraordinarias, que son dos al año -junio y diciembre-, tienen **un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo, y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino** que se perciba mensualmente.

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

Asimismo, **se incrementará en el año 2008 con DOS TERCIOS (2/3) DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO** que mensualmente se perciba en este año (ver cuantías a percibir en cada una de las pagas extraordinarias de junio y diciembre en concepto de complemento específico que se detallan a continuación).

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

## CUANTÍAS A AÑADIR EN LAS PAGAS EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN CADA UNA DE LAS PAGAS EXTRAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

PUESTOS	ESPECIAL	1.1	1.1	1	2.1
		NO INSULAR	INSULAR		
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.001,14	721,83	---	717,86	696,20
TÉCNICO	853,00	603,92	662,63	599,96	540,34
MÉDICO	1.001,14	721,83	785,66	717,86	696,20
JEFE DE SERVICIOS	911,53	665,68	729,51	660,92	607,42
EDUCADOR	776,65	518,74	581,55	514,78	464,54
A.T.S./SUPER. ENFER.	744,24	485,92	548,72	481,95	437,62
JEFE DE GABINETE	742,48	470,27	533,08	466,31	437,78

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## CUANTÍAS A AÑADIR EN LAS PAGAS EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN CADA UNA DE LAS PAGAS EXTRAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

PUESTOS	ESPECIAL	1.1	1.1	1	2.1
		NO INSULAR	INSULAR		
JEFE DE CENTRO	894,63	654,28	718,09	649,51	586,99
JEFE ÁREA MIXTA	768,67	510,78	573,58	506,80	456,56
JEFE DE OFICINAS	729,22	456,90	519,70	452,93	417,75
COORDINADOR SERVICIOS	836,10	583,70	642,39	579,74	522,37
MONITOR INFORMÁTICO	819,63	552,22	615,03	548,26	506,06
ESPECIALISTA OFICINAS	716,32	444,20	507,00	440,24	406,24
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	893,48	653,11	716,94	648,35	585,84
ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	841,96	583,94	642,64	579,98	521,48
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	715,16	443,04	505,85	439,08	405,08
SERVICIO INTERIOR	893,48	653,11	716,94	648,35	585,84
SERVICIO INTERIOR-2	841,96	583,94	642,64	579,98	521,48
GENÉRICO ÁREA MIXTA	767,50	509,61	572,42	505,64	455,40

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## CUANTÍAS A AÑADIR EN LAS PAGAS EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN CADA UNA DE LAS PAGAS EXTRAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

PUESTOS	ESPECIAL	1.1	1.1	1	2.1
		NO INSULAR	INSULAR		
OFICINA GENÉRICO	715,16	443,04	505,85	439,08	405,08
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>					
COORDINADOR DE FORMACIÓN	836,10	583,70	642,39	579,74	522,37
COORDINADOR PRODUCCIÓN	836,10	583,70	642,39	579,74	522,37
COORDINADOR DE SERVICIOS	836,10	583,70	642,39	579,74	522,37
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTERNO	776,65	518,74	581,55	514,78	464,54
GESTOR ECONÓMICO ADM.	768,66	510,76	574,40	506,80	456,56
GESTOR PRODUCCIÓN Y MAESTRO TALLER	768,66	510,76	574,40	506,80	456,56
APOYO SER. SOCIALES	715,16	443,04	505,85	439,08	405,08

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## CUANTÍAS A AÑADIR EN LAS PAGAS EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN CADA UNA DE LAS PAGAS EXTRAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

PUESTOS	2.2	2.2	2	2
	NO INSULAR	INSULAR	NO INSULAR	INSULAR
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	665,25	705,29	654,14	694,18
TÉCNICO	510,09	545,00	499,00	533,88
MÉDICO	665,25	705,29	654,14	694,18
JEFE DE SERVICIOS	578,68	613,57	567,57	602,47
EDUCADOR	442,61	477,52	429,87	466,42
A.T.S./SUPER. ENFER.	415,67	452,21	404,57	441,10
JEFE DE GABINETE	411,79	448,34	400,70	437,23
JEFE DE CENTRO	556,09	595,10	545,00	584,00
JEFE ÁREA MIXTA	434,64	469,53	421,88	458,44
JEFE DE OFICINAS	395,96	432,49	384,86	419,76
COORDINADOR SERVICIOS	501,64	536,54	486,42	525,44
MONITOR INFORMÁTICO	475,64	514,65	464,54	503,54
ESPECIALISTA OFICINAS	387,96	422,87	376,86	411,77
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	554,94	593,94	543,85	582,84
ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	499,95	534,85	484,74	523,74

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## CUANTÍAS A AÑADIR EN LAS PAGAS EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN CADA UNA DE LAS PAGAS EXTRAS DE JUNIO Y DICIEMBRE

PUESTOS	2.2	2.2	2	2
	NO INSULAR	INSULAR	NO INSULAR	INSULAR
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	386,80	421,70	375,70	410,60
SERVICIO INTERIOR	554,94	593,94	543,85	582,84
SERVICIO INTERIOR-2	499,95	534,85	484,74	523,74
GENÉRICO ÁREA MIXTA	433,48	468,39	420,73	457,28
OFICINA GENÉRICO	386,80	421,70	375,70	410,60
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>				
COORDINADOR FORMACIÓN	501,64	536,54	486,42	525,44
COORDINADOR PRODUCCIÓN	501,64	---	486,42	---
COORDINADOR SERVICIOS	501,64	536,54	486,42	---
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTERNO	442,61	477,52	429,87	---
GESTOR ECONÓMICO ADM.	434,63	469,53	421,88	458,44
GESTOR PRODUCCIÓN Y MAESTRO TALLER	434,63	---	421,88	---
APOYO SERVICIOS SOCIALES	386,80	421,70	375,70	---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
 Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## · APORTACIONES AL PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (A.G.E).

Para el año 2008 las cuantías de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al personal funcionario, serán las siguientes por grupos de titulación y funcionario:

### · Aportación "ANUAL" por sueldo:

GRUPO	CUANTÍA 2007	CUANTÍA 2008
A1	133,52	<b>136,20</b>
A2	113,33	<b>115,60</b>
C1	84,47	<b>100,33</b>

### · Aportación "ANUAL" por trienios:

La cuantía de la contribución individual correspondiente a los trienios de personal funcionario para el año 2008 será de **6,20 euros** por trienio (6,07 € en 2007).

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

## COMPLEMENTOS ESPECIFICOS POR PUESTOS DE TRABAJO Y CATEGORÍA DE CENTRO.

### Centros de Categoría Especial (País Vasco y Navarra)

NANCLARES DE LA OCA (Álava), MARTUTENE (San Sebastián), BASAURI (Bilbao) y PAMPLONA.

PUESTOS DE TRABAJO	ESPECÍFICO 2007	ESPECÍFICO 2008	PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.502,50	1.501,70	30,85
TÉCNICO	1.283,13	1.279,50	29,30
MÉDICO	1.502,50	1.501,70	30,85
JEFE DE SERVICIOS	1.373,77	1.367,29	33,96
EDUCADOR	1.164,94	1.164,97	23,27
A.T.S.	1.114,78	1.116,36	20,72
JEFE DE GABINETE DIRECTOR	1.112,05	1.113,72	20,58
JEFE DE CENTRO	1.347,61	1.341,94	32,63

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECÍFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE ÁREA MIXTA	1.152,58	1.153,00	<b>22,64</b>
JEFE DE OFICINAS	1.091,51	1.093,82	<b>19,53</b>
COORDINADOR SERVICIOS	1.256,96	1.254,14	<b>27,96</b>
MONITOR INFORMÁTICO	1.231,48	1.229,44	<b>26,67</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	1.071,55	1.074,48	<b>18,51</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	1.345,82	1.340,21	<b>32,53</b>
ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	1.266,07	1.262,93	<b>28,47</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	1.069,75	1.072,74	<b>18,41</b>
SERVICIO INTERIOR	1.345,82	1.340,21	<b>32,27</b>
SERVICIO INTERIOR-2	1.266,07	1.262,93	<b>28,47</b>
GENÉRICO Á. MIXTA	1.150,78	1.151,24	<b>22,56</b>
OFICINA GENÉRICO	1.069,75	1.072,74	<b>18,41</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR FORMACIÓN	1.256,96	1.254,14	<b>27,96</b>
COORDINADOR PRODUCCIÓN	1.256,96	1.254,14	<b>27,96</b>
COORDINADOR DE SERVICIOS	1.256,96	1.254,14	<b>27,96</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXT.	1.152,58	1.164,97	<b>10,67</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
 Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECÍFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
<b>GESTOR ECONÓMICO ADM.</b>	n.d.	1.152,98	n.d.
<b>GESTOR PRODUCCIÓN</b>	n.d.	1.152,98	n.d.
<b>APOYO SERVICIOS SOCIALES</b>	1.069,75	1.072,74	<b>18,41</b>

**n.d.:** Datos no disponibles.

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

## Centros de Categoría 1.1 "No insulares"

**ALICANTE CUMPLIMIENTO, ALMERIA, , PUERTO I (Cádiz), PUERTO II (Cádiz), PUERTO III (Cádiz), HUELVA, MADRID II (Alcalá de Henares), MADRID III (Valdemoro), MADRID IV (Navalcarnero), MADRID V (Soto del Real), MADRID VI (Aranjuez), MANSILLA DE LAS MULAS (León), MALAGA, VILLABONA (Asturias), TOPAS (Salamanca), ALBOLOTE (Granada), SEVILLA, VALENCIA, PALMA DE MALLORCA, CORDOBA, ALGECIRAS, DUEÑAS (Palencia), A LAMA (Pontevedra), TEIXEIRO-CURTIS (La Coruña), ZUERA (Zaragoza) y ALICANTE II (Villena).**

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.**  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.080,08	1.082,74	<b>18,95</b>
TÉCNICO	905,51	905,88	<b>17,75</b>
MÉDICO	1.080,08	1.082,74	<b>18,95</b>
JEFE DE SERVICIOS	1.001,16	998,52	<b>22,67</b>
SUPERVISOR DE ENFERMERÍA	729,20	728,87	<b>14,92</b>
EDUCADOR	773,66	778,11	<b>11,03</b>
A.T.S.	729,20	728,87	<b>14,92</b>
JEFE DE GABINETE DIRECTOR	704,98	705,40	<b>13,68</b>
JEFE DE CENTRO	983,49	981,41	<b>21,75</b>
JEFE ÁREA MIXTA	761,31	766,16	<b>10,38</b>
JEFE DE OFICINAS	684,27	685,34	<b>12,62</b>
COORDINADOR SERVICIOS	874,22	875,55	<b>16,16</b>
MONITOR INFORMÁTICO	825,48	828,33	<b>13,66</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	664,62	666,30	<b>11,62</b>
ESPECIALISTA ÁREA MIXTA	761,31	766,16	<b>10,38</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	981,70	979,66	<b>21,68</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	874,62	875,90	<b>16,22</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	662,82	664,56	<b>11,52</b>
SERVICIO INTERIOR	981,70	979,66	<b>21,68</b>
SERVICIO INTERIOR-2	874,62	875,90	<b>16,22</b>
GENÉRICO ÁREA MIXTA	759,51	764,41	<b>10,30</b>
OFICINA GENÉRICO	662,82	664,56	<b>11,52</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR DE FORMACIÓN	874,22	875,55	<b>16,16</b>
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	874,22	875,55	<b>16,16</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTERNO	773,66	778,11	<b>11,03</b>
GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	761,30	766,14	<b>10,39</b>
COORDINADOR DE SERVICIOS	874,22	875,55	<b>16,16</b>
MAESTRO TALLER	761,30	766,14	<b>10,39</b>
GESTOR PRODUCCIÓN	761,30	766,14	<b>10,39</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
<b>APOYO SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>662,81</b>	<b>664,56</b>	<b>11,51</b>

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

## Centros de Categoría 1.1 "Insulares"

LAS PALMAS, PALMA DE MALLORCA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
<b>TÉCNICO</b>	<b>996,39</b>	<b>993,94</b>	<b>22,38</b>
<b>MÉDICO</b>	<b>1.178,89</b>	<b>1.178,49</b>	<b>23,98</b>
<b>JEFE DE SERVICIOS</b>	<b>1.092,00</b>	<b>1.094,26</b>	<b>19,58</b>
<b>EDUCADOR</b>	<b>870,87</b>	<b>872,32</b>	<b>15,97</b>
<b>A.T.S./ SUPER. ENFERMERIA</b>	<b>820,06</b>	<b>823,08</b>	<b>13,39</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE DE GABINETE DIRECTOR	795,85	799,62	<b>12,15</b>
JEFE DE CENTRO	1.074,34	1.077,13	<b>18,70</b>
JEFE ÁREA MIXTA	858,54	860,36	<b>15,36</b>
JEFE DE OFICINAS	775,14	779,55	<b>11,10</b>
COORDINADOR SERVICIOS	965,06	963,58	<b>20,79</b>
MONITOR INFORMÁT.	892,70	922,54	<b>11,99</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	755,48	760,50	<b>10,09</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	1.072,55	1.075,41	<b>18,60</b>
ENCARGADO SERVICIO INTER.-2	965,48	963,96	<b>20,83</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	753,70	758,77	<b>10,01</b>
SERVICIO INTERIOR	1.072,55	1.075,41	<b>18,60</b>
SERVICIO INTERIOR-2	965,48	963,96	<b>20,83</b>
GENÉRICO Á. MIXTA	856,75	858,63	<b>15,26</b>
OFICINA GENÉRICO	753,70	758,77	<b>10,01</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR DE FORMACIÓN	965,06	963,58	<b>20,79</b>
COORDINADOR PRODUCCIÓN	965,06	963,58	<b>20,79</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTER.	872,16	872,32	<b>17,29</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
 Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
GESTOR ECONÓMICO ADM.	859,82	861,60	15,42
COORDINADOR DE SERVICIOS	965,06	963,58	20,79
MAESTRO TALLER	859,82	861,60	15,42
GESTOR PRODUCCIÓN	859,82	861,60	15,42
APOYO SERVICIOS SOCIALES	754,80	758,77	11,13

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

## Centros de Categoría 1

BADAJOS, BURGOS, CASTELLÓN, DAROCA (Zaragoza), HERRERA DE LA MANCHA (Ciudad Real), JAÉN, MADRID I MUJERES (Alcalá de Henares-Madrid), MURCIA y VALLADOLID.

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.073,93	1.076,79	18,62
TÉCNICO	899,37	899,94	17,42

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
MÉDICO	1.073,93	1.076,79	<b>18,62</b>
JEFE DE SERVICIOS	993,78	991,38	<b>22,28</b>
SUPERVISOR ENFERMERIA	723,06	722,92	<b>14,61</b>
EDUCADOR	767,51	772,16	<b>10,71</b>
A.T.S.	723,06	722,92	<b>14,61</b>
JEFE DE GABINETE DIRECTOR	698,85	699,46	<b>13,37</b>
JEFE DE CENTRO	976,11	974,26	<b>21,38</b>
JEFE ÁREA MIXTA	755,18	760,20	<b>10,09</b>
JEFE DE OFICINAS	678,13	679,39	<b>12,31</b>
COORDINADOR SERVICIOS	868,06	869,60	<b>15,83</b>
MONITOR INFORMÁTICO	819,35	822,39	<b>13,35</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	658,48	660,35	<b>11,30</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	974,32	972,52	<b>21,29</b>
ENCARGADO SERVICIO INT. - 2	868,48	869,96	<b>15,89</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRA.	656,69	658,61	<b>11,22</b>
SERVICIO INTERIOR	974,32	972,52	<b>21,29</b>
SERVICIO INTERIOR-2	868,48	869,96	<b>15,89</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
 Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
GENÉRICO ÁREA MIXTA	753,38	758,46	<b>9,99</b>
OFICINA GENÉRICO	656,69	658,61	<b>11,22</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR DE FORMACIÓN	867,98	869,60	<b>15,83</b>
COORDINADOR PRODUCCIÓN	867,98	869,60	<b>15,83</b>
COORDINADOR DE SERVICIOS	867,98	869,60	<b>15,83</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTERNO	767,50	772,16	<b>10,69</b>
GESTOR ECONÓMICO ADM.	755,18	760,20	<b>10,09</b>
MAESTRO TALLER	755,18	760,20	<b>10,09</b>
GESTOR PRODUCCIÓN	755,18	760,20	<b>10,09</b>
APOYO SERVICIOS SOCIALES	656,69	658,61	<b>11,22</b>

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## Centros de Categoría 2.1

ALICANTE PSIQUIATRICO, EL DUESO (Santander), OCAÑA I (Toledo), OCAÑA II (Toledo), PSIQUIATRICO DE SEVILLA, SEGOVIA Y SORIA

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.040,41	1.044,30	<b>16,92</b>
TÉCNICO	807,07	810,50	<b>12,72</b>
MÉDICO	1.040,41	1.044,30	<b>16,92</b>
JEFE DE SERVICIOS	910,96	911,13	<b>18,05</b>
EDUCADOR	696,11	696,80	<b>13,24</b>
A.T.S. / SUPERV. ENF.	654,44	656,43	<b>11,10</b>
JEFE GABINETE DIRECTOR	654,69	656,67	<b>11,12</b>
JEFE DE CENTRO	879,34	880,48	<b>16,45</b>
JEFE ÁREA MIXTA	683,76	684,84	<b>12,60</b>
JEFE DE OFICINAS	623,68	626,62	<b>9,54</b>
COORDINADOR SERVICIOS	779,26	783,55	<b>11,30</b>
MONITOR INFORMÁTICO	754,03	759,09	<b>10,03</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	605,85	609,35	<b>8,62</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	877,55	878,75	<b>16,36</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
ENCARGADO SERVICIO INT.-2	777,94	782,22	<b>11,28</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINIST.	604,06	607,61	<b>8,54</b>
SERVICIO INTERIOR	877,55	878,75	<b>16,36</b>
SERVICIO INTERIOR-2	777,94	782,22	<b>11,28</b>
GENÉRICO Á. MIXTA	681,95	683,09	<b>12,50</b>
OFICINA GENÉRICO	604,06	607,61	<b>8,54</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR FORMACIÓN	779,26	783,55	<b>11,30</b>
COORDINADOR PRODUCCIÓN	779,26	783,55	<b>11,30</b>
COORDINADOR DE SERVICIOS	779,26	783,55	<b>11,30</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTE.	696,11	696,80	<b>13,24</b>
GESTOR ECONÓMICO ADM.	683,76	684,83	<b>12,61</b>
MAESTRO TALLER	683,76	684,83	<b>12,61</b>
GESTOR PRODUCCIÓN	683,76	684,83	<b>12,61</b>
APOYO SERVICIOS SOCIALES	604,06	607,61	<b>8,54</b>

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## Centros de Categoría 2.2 "No insulares"

AVILA, CÁCERES, LOGROÑO, LUGO-BONXE, LUGO-MONTERROSO Y OURENSE

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.000,45	997,87	<b>22,59</b>
TÉCNICO	760,26	765,13	<b>10,34</b>
MÉDICO	1.000,45	997,87	<b>22,59</b>
JEFE DE SERVICIOS	866,47	868,02	<b>15,78</b>
EDUCADOR	662,15	663,91	<b>11,49</b>
A.T.S.	620,45	623,50	<b>9,36</b>
JEFE GABINETE DIRECTOR	614,45	617,68	<b>9,06</b>
JEFE DE CENTRO	831,51	834,13	<b>14,02</b>
JEFE ÁREA MIXTA	649,81	651,95	<b>10,86</b>
JEFE DE OFICINAS	589,95	593,94	<b>7,81</b>
COORDINADOR SERVICIOS	747,18	752,45	<b>9,68</b>
MONITOR INFORMÁT.	713,29	713,46	<b>14,10</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	577,56	581,93	<b>7,19</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
ENCARGADO DPTO. INTER.	829,73	832,41	13,92
ENCARGADO SERV. INT-2	744,60	749,92	9,58
ENCARGADO ÁREA ADMINIS	575,77	580,10	7,19
SERVICIO INTERIOR	829,73	832,41	13,92
SERVICIO INTERIOR-2	744,60	749,92	9,58
GENÉRICO Á. MIXTA	648,03	650,21	10,79
OFICINA GENÉRICO	575,77	580,19	7,10
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR FORMACIÓN	747,18	752,45	9,68
COORDINADOR PRODUCCIÓN	747,18	752,45	9,68
COORDINADOR SERVICIOS	747,18	752,45	9,68
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTE.	662,15	663,91	11,49
GESTOR ECONÓMICO	649,81	651,94	10,87
MAESTRO TALLER	649,81	651,94	10,87
APOYO SERVICIOS SOCIALES	575,77	580,19	7,10

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## Centros de Categoría 2.2 "Insulares"

CEUTA Y MELILLA

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.00, y CSI-CSIF</b>
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	1.054,47	1.057,93	<b>17,63</b>
TÉCNICO	814,30	817,50	<b>13,09</b>
MÉDICO	1.054,47	1.057,93	<b>17,63</b>
JEFE DE SERVICIOS	920,49	920,35	<b>18,55</b>
EDUCADOR	716,20	716,27	<b>14,26</b>
A.T.S.	677,02	678,31	<b>12,26</b>
JEFE GABINETE DIRECTOR	671,03	672,50	<b>11,96</b>
JEFE DE CENTRO	891,90	892,65	<b>17,09</b>
JEFE ÁREA MIXTA	703,83	704,29	<b>13,62</b>
JEFÉ DE OFICINAS	646,50	649,73	<b>16,16</b>
COORDINADOR SERVICIOS	801,20	804,80	<b>12,43</b>
MONITOR INFORMÁTICO	767,31	771,97	<b>10,69</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	631,60	634,30	<b>9,94</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
ENCARGADO DPTO. INTER.	890,11	890,91	<b>17,01</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	629,79	632,55	<b>9,84</b>
SERVICIO INTERIOR	890,11	890,91	<b>17,01</b>
SERVICIO INTERIOR-2	797,83	802,27	<b>11,52</b>
GENÉRICO Á. MIXTA	702,06	702,58	<b>13,53</b>
OFICINA GENÉRICO	629,79	632,55	<b>9,84</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR FORMACIÓN	801,20	804,80	<b>12,43</b>
COORDINADOR SERVICIOS	801,20	804,80	<b>12,43</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXT.	716,20	716,27	<b>14,26</b>
GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	702,06	704,29	<b>11,82</b>
APOYO SERVICIOS SOCIALES	629,79	632,55	<b>9,84</b>

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## Centros de Categoría 2 "No insulares"

ALBACETE, ALCALA DE GUADIRA (Sevilla), ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real), CIS VICTORIA KENT (Madrid), CUENCA, SANTANDER, TERUEL, VALENCIA CIS Y VILLABONA CIS (Asturias).

PUESTOS DE TRABAJO	ESPECÍFICO 2007	ESPECÍFICO 2008	PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF
JEFE SERVICIOS MÉDICOS	983,20	981,21	21,66
TÉCNICO	743,09	748,49	9,47
MÉDICO	983,20	981,21	21,66
JEFE DE SERVICIOS	849,27	851,35	14,91
EDUCADOR/COORDIN. CIS	642,43	644,80	10,48
A.T.S.	603,27	606,85	8,49
JEFE GABINETE DIRECTOR	597,28	601,05	8,18
JEFE DE CENTRO	814,33	817,49	13,13
JEFE ÁREA MIXTA	630,08	632,82	9,87
JEFE DE OFICINAS	572,75	577,28	6,93
COORDINADOR SERVICIOS	729,98	729,63	14,95
MONITOR INFORMÁTICO	696,11	696,80	13,24

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	560,38	565,28	<b>6,31</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	812,55	815,77	<b>13,04</b>
ENCARGADO SERVICIO INT.-2	727,41	727,10	<b>14,86</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINIST.	558,58	563,54	<b>6,22</b>
SERVICIO INTERIOR	812,55	815,77	<b>13,04</b>
SERVICIO INTERIOR-2	727,41	727,10	<b>14,86</b>
GENÉRICO Á. MIXTA	628,29	631,09	<b>9,77</b>
OFICINA GENÉRICO	558,58	563,54	<b>6,22</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR FORMACIÓN	729,98	729,63	<b>14,95</b>
COORDINADOR PRODUCCIÓN	729,98	729,63	<b>14,95</b>
COORDINADOR DE SERVICIOS	729,98	729,63	<b>14,95</b>
JEFE SERVICIOS SOCIAL EXTE.	642,43	644,80	<b>10,48</b>
GESTOR ECONÓMICO ADM.	630,08	632,82	<b>9,87</b>
APOYO SERVICIOS SOCIALES	559,37	563,54	<b>7,02</b>

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
 Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## Centros de Categoría 2 "Insulares"

IBIZA, ARRECIFE y SANTA CRUZ DE LA PALMA

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
JEFE SERV. MÉDICOS	1.037,28	1.041,27	<b>16,76</b>
TÉCNICO	797,10	800,82	<b>12,23</b>
MÉDICO	1.037,28	1.041,27	<b>16,76</b>
JEFE DE SERVICIOS	903,31	903,70	<b>17,68</b>
EDUCADOR	699,02	699,62	<b>13,39</b>
A.T.S.	659,83	661,65	<b>11,38</b>
JEFE GABINETE DIRECTOR	653,83	655,84	<b>11,07</b>
JEFE DE CENTRO	874,71	875,99	<b>16,22</b>
JEFE ÁREA MIXTA	686,65	687,65	<b>12,74</b>
JEFE DE OFICINAS	626,78	629,63	<b>9,69</b>
COORDINADOR SERVICIOS	784,02	788,15	<b>11,56</b>
MONITOR INFORMÁTICO	750,12	755,31	<b>9,82</b>
ESPECIALISTA OFICINAS	614,41	617,65	<b>9,05</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>PUESTOS</b>	<b>ESPECÍFICO 2007</b>	<b>ESPECÍFICO 2008</b>	<b>PERDIDA ESPECIFICO ACUERDO FUNCION PUBLICA DE UGT, CC.OO, y CSI-CSIF</b>
ENCARGADO DPTO. INTERIOR	872,91	874,25	<b>16,12</b>
ENCARGADO SERVICIO INTERIOR-2	781,43	785,61	<b>11,45</b>
ENCARGADO ÁREA ADMINISTRATIVA	612,61	615,90	<b>8,97</b>
SERVICIO INTERIOR	872,91	874,25	<b>16,12</b>
SERVICIO INTERIOR-2	781,43	785,61	<b>11,45</b>
GENÉRICO Á. MIXTA	684,86	685,91	<b>12,65</b>
OFICINA GENÉRICO	612,61	615,90	<b>8,97</b>
<b>PERSONAL DEL O.A.T.P.F.E</b>			
COORDINADOR DE FORMACIÓN	784,02	788,15	<b>11,56</b>
GESTOR ECONÓMICO ADM.	686,65	687,65	<b>12,74</b>

**Nota:** Los específicos de los funcionarios de prisiones no se incrementan en un 2%, con el objeto de incrementar más a otros funcionarios de la Administración General del Estado (AGE). Por tanto, esta regularización establecida en el Acuerdo de Función Pública de subida retributiva para el periodo 2007-2009, suscrito por UGT, CC.OO y CSI-CSIF, nos supone una pérdida en dicho complemento. Sin embargo, estos mismos sindicatos han acordado la no aplicación de esta medida redistributiva para los funcionarios de prisiones de Cataluña. Las cuantías se corresponden a importes mensuales.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EN TERRITORIO NACIONAL. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Acuerdos de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1992, de 25 de febrero de 2000, de 21 de febrero de 2003, de 6 de febrero de 2004, de 2 de diciembre de 2005 (BOE de 3 de diciembre), y de 27 de abril de 2007 (BOE de 30 de junio)

Durante el año 2008 la indemnización por residencia del personal en activo en determinados destinos de la Administración, en función de su situación geográfica percibirán, además de los conceptos retributivos básicos una serie de indemnizaciones por residencia.

Estas indemnizaciones **consisten en unas cantidades que se añaden al sueldo base y, en su caso, a los trienios**. En el cuadro adjunto se indican las diferentes cuantías mensuales, teniendo en cuenta que se abonarán en doce mensualidades sin incluirse en las pagas extraordinarias.

GRUPO	GRAN CANARIA Y TENERIFE				OTRAS ISLAS CANARIAS			
	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIO 2007	TRIENIO 2008	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIO 2007	TRIENIO 2008
<b>A1</b>	164,37	<b>167,66</b>	-	-	534,48	<b>545,17</b>	35,70	<b>36,42</b>
<b>A2</b>	134,34	<b>137,03</b>	-	-	384,82	<b>392,52</b>	26,98	<b>27,52</b>
<b>C1</b>	110,77	<b>112,99</b>	-	-	310,31	<b>316,52</b>	21,98	<b>22,42</b>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

GRUPO	MALLORCA				ISLAS DEL ARCHIPIELAGO BALEAR "EXCEPTO" MALLORCA			
	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIO 2007	TRIENIO 2008	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIO 2007	TRIENIO 2008
<b>A1</b>	88,08	<b>89,85</b>	-	-	97,52	<b>99,48</b>	-	-
<b>A2</b>	70,82	<b>72,24</b>	-	-	84,99	<b>86,69</b>	-	-
<b>C1</b>	61,65	<b>62,89</b>	-	-	77,64	<b>79,20</b>	-	-

GRUPO	CEUTA Y MELILLA				VALLE DE ARÁN			
	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIO 2007	TRIENIO 2008	SUELDO BASE 2007	SUELDO BASE 2008	TRIENIO 2007	TRIENIO 2008
<b>A1</b>	844,70	<b>861,60</b>	51,10	<b>52,13</b>	80,23	<b>81,84</b>	-	-
<b>A2</b>	628,78	<b>641,36</b>	38,98	<b>39,76</b>	57,80	<b>58,96</b>	-	-
<b>C1</b>	512,69	<b>522,95</b>	31,27	<b>31,90</b>	46,59	<b>47,53</b>	-	-

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
 Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## PRODUCTIVIDAD PERSONAL DIRECTIVO Y PREDIRECTIVO.

El personal directivo y pre-directivo recibirá el complemento de productividad siempre que desempeñen sus servicios en los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	CUANTÍA MENSUAL
DIRECTOR	<b>300,51</b>
GERENTE (CENTRO HOSPITALARIO)	<b>300,51</b>
SUBDIRECTORES Y COORDINADORES TERRITORIALES DEL O.A.T.P.F.E	<b>240,40</b>
ADMINISTRADOR	<b>240,40</b>
JEFE DE SERVICIOS MÉDICOS	<b>100,07</b>
JEFE DE SERVICIOS	<b>100,07</b>

**NOTA:** No obstante, en razón de las disponibilidades presupuestarias, y cuando las circunstancias los aconsejen dichas cuantías podrán ser modificadas para determinados puestos de trabajo o para la totalidad de los mismos.

## OBLIGACIONES PARA EL PERCIBO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

El personal con asignación del complemento de productividad que desarrolla sus funciones en los puestos de trabajo determinados en el cuadro anterior, **vendrá obligado al cumplimiento**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# ACAIP

del horario que se indique en la resolución <sup>1</sup> que sobre esta materia establezca el Centro Directivo.

En el supuesto de que el funcionario se encuentre en incapacidad temporal, superiores a siete días naturales al mes, excepto las derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional, (dichos extremos deberán figurar en el parte facultativo de baja y sucesivas), se procederá a reintegrar en los puestos de trabajo de Director, Gerente, Subdirector y Administrador, se incrementará esa misma cantidad, proporcionalmente, entre los demás efectivos del Establecimiento, por haber asumido sus cargas de trabajo e incidencias.

**1 11/2006 de 12 de junio de 2006:**

.../...

## **TERCERO. JORNADA Y HORARIO DE ESPECIAL DEDICACIÓN.**

3.1.- Los Directores, Gerentes, Subdirectores y Administradores, prestarán servicio en régimen de especial dedicación, realizando una jornada de trabajo de 40 horas semanales, sin perjuicio del aumento horario que ocasionalmente sea preciso por necesidades del servicio.

3.2.- La jornada de especial dedicación se desempeñará de acuerdo con el sistema de horario flexible, con las siguientes especificaciones:

- a) **Establecimientos penitenciarios donde haya cinco (inclusive) o más mandos.**
  - Directores y Gerentes: tendrán que realizar, como mínimo, **dos tardes** de lunes a jueves.
  - Los Subdirectores y Administradores tendrán que realizar, como mínimo, **una tarde** de lunes a jueves.
- b) **Establecimientos penitenciarios donde haya cuatro (inclusive) o menos mandos.**
  - Directores y Gerentes: tendrán que realizar, como mínimo, **una tarde** de lunes a jueves.
  - Los Subdirectores y Administradores, **no vendrán obligados a realizar jornada de tarde**, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.3.
- c) **El Director organizará al personal para que haya una distribución racional de los mandos, a fin de garantizar una cobertura adecuada del servicio por las tardes.**

3.3.- Asimismo, con independencia de lo establecido anteriormente, el personal aludido, realizará, con carácter rotativo, **un turno de incidencias diario** de lunes a jueves, debiendo permanecer en el centro hasta el cierre de la población reclusa.

Igualmente, habrá **un turno de incidencias para los días festivos y fines de semana** (tarde de viernes, sábado y domingo). La tarde del viernes el mando de incidencias deberá permanecer en el centro hasta el cierre de la población reclusa y los días festivos, sábado y domingo, deberá supervisar el funcionamiento de los servicios del Centro tanto por la mañana como por la tarde.

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.**

**Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)**

# Acaip

## PRODUCTIVIDAD POR SERVICIO EN MÓDULOS ESPECIALES.

Los funcionarios que desempeñen sus servicios en los Departamentos y Módulos que se determine por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (se adjunta última resolución) recibirá el siguiente complemento de productividad, de forma trimestral, cuya cuantía estará en función del grupo en que esté encuadrado dicho departamento.

GRUPO	CUANTÍA MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL
I	90,15	270,45
II	75,13	225,39
III	60,10	180,30

GRUPO	NÚMERO FUNCIONARIOS ASIGNADOS AL MES
I	300
II	108
III	374

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS ESPECIALES POR GRUPOS Y CENTROS

▪ **Grupo I. Asignación de 90,15 euros/mes**

<b>CENTRO PENITENCIARIO</b>	<b>MODULO</b>	<b>Nº FUNCIONARIOS</b>
<b>ALGECIRAS</b>	AISLAMIENTO	20
<b>BADAJOS</b>	VII	20
<b>DUEÑAS</b> (PALENCIA)	AISLAMIENTO	28
<b>HUELVA</b>	ASILAMIENTO	20
<b>MADRID III</b> (VALDEMORO)	IV	20
<b>MADRID V</b> (SOTO DEL REAL)	AISLAMIENTO / INGRESOS/TRANSITOS	44
<b>VILLABONA</b> (ASTURIAS)	ESPECIAL	20
<b>VALENCIA PREVENTIVOS</b>	ESPECIAL	20
<b>VALLADOLID</b>	AISLAMIENTO	20
<b>TOPAS</b> (SALAMANCA)	AISLAMIENTO	20
<b>TEIXEIRO-CURTIS</b>	AISLAMIENTO	28

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

CENTRO PENITENCIARIO	MODULO	Nº FUNCIONARIOS
PALMA DE MALLORCA	AISLAMIENTO	20
ZUERA (ZARAGOZA)	AISLAMIENTO	20

▪ **Grupo II. Asignación de 75,13 euros/mes**

CENTRO PENITENCIARIO	MODULO	Nº FUNCIONARIOS
ALBOLOTE (GRANADA)	AISLAMIENTO	20
ALICANTE CUMPLIMIENTO	IV	20
CÓRDOBA	AISLAMIENTO	20
LEÓN (MANSILLA DE LAS MULAS)	AISLAMIENTO	28
PUERTO I (CÁDIZ)	I	20

▪ **Grupo III Asignación de 60,10 euros/mes**

CENTRO PENITENCIARIO	MODULO	Nº FUNCIONARIOS
A LAMA (PONTEVEDRA)	AISLAMIENTO	28
ALICANTE II (VILLENA)	AISLAMIENTO	28

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

<b>CENTRO PENITENCIARIO</b>	<b>MODULO</b>	<b>Nº FUNCIONARIOS</b>
<b>AVILA</b>	AMARILLO	18
<b>LAS PALMAS</b>	VII Y IV	30
<b>MADRID II</b> (MECO)	VI Y VII	25
<b>MADRID III</b> (VALDEMORO)	TRÁNSITOS Y AISLAMIENTOS	30
<b>MÁLAGA</b>	INGRESOS Y AISLAMIENTO	30
<b>PUERTO I</b> (CÁDIZ)	II, III, IV, Y AISLAMIENTO	60
<b>PUERTO II</b> (CÁDIZ)	D / REGIMEN ESPECIAL	30
<b>PUERTO III</b> (CÁDIZ)	AISLAMIENTO	30
<b>SEVILLA</b>	AISLAMIENTO	20
<b>TENERIFE</b>	AISLAMIENTO Y JOV.	30
<b>VALENCIA MUJERES</b>	PRIMER GRADO -AISLAMIENTO-	15

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## DEDUCCIONES POR LA NO ASISTENCIA

Los funcionarios perceptores, deberán realizar los servicios y horarios establecidos para cada puesto de trabajo. En aquellos supuestos en los que el funcionario se encuentre en incapacidad temporal para el servicio, superiores a siete días naturales al mes, excepto de las derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional, (dichos extremos deberán figurar en el parte facultativo de baja y sucesivas), se procederá por parte del Administrador-Habilitado del Centro a reintegrar, la cuantía derivada de la aplicación de la expresión matemática<sup>2</sup> siguiente:

$$\text{Cuantía de Reintegro} = \frac{\text{Cm.} \cdot \text{d}}{\text{D}}$$

## PRODUCTIVIDAD VINCULADA A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO LABORAL.

GRUPO	REDUCCIÓN ABSENTISMO	ABSENTISMO/EFICIENCIA DEL TRABAJO EN EL CENTRO	TOTAL 2007
TODOS LOS FUNCIONARIOS	80 €/MES	33 €/MES	113 €/MES

2

En donde: Cm. Es la cuantía del complemento durante el mes de que se trate. D.Son los días naturales de dicho mes. d.Es el número de días naturales superiores a siete, en los que el funcionario permaneció en situación de incapacidad temporal.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

Este programa de productividad, creado en virtud del Acuerdo de Prisiones de 29 de marzo de 2005 suscrito por **Acaip**, regulado en la Instrucción de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias I 01/2007, de 25 de enero de 2007, que tiene como características más importantes las siguientes:

- ✓ **Se considera un único programa de productividad para los empleados penitenciarios de los servicios periféricos con un doble objetivo: reducción del absentismo y evaluación de la eficiencia de los centros penitenciarios.**
- ✓ Se refunden y rediseñan los programas de productividad vinculados al rendimiento y a la calidad en el servicio de las instrucciones 12/99 y 5/2005 en este programa.
- ✓ **Se establece un único grupo de percepción de las cantidades de este programa IGUAL PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS, incluidos los funcionarios de empleo interino.**
- ✓ Se establecen dos tramos de cuantía en el citado programa, ligado claramente a la reducción del absentismo, a razón de **80 euros mensuales**, que se percibirán a mes vencido por los servicios realizados en el mismo. Esta cantidad se aminorará proporcionalmente por los servicios no realizados durante ese mes, resultante de dividir la cuantía mensual entre el número de turnos o servicios que debió realizar cada perceptor durante ese periodo.
- ✓ La cantidad total no percibida por los servicios no realizados repercutirá en los trabajadores que en ese mes y en ese centro penitenciario no hayan tenido ninguna inasistencia al trabajo.
- ✓ El segundo tramo de la cuantía que se fija en este programa es de **33 euros al mes**. Se trata de un modelo mixto de absentismo y de eficiencia en el desempeño del trabajo en el centro penitenciario. Su devengo será asimismo a mes vencido y en función de los servicios realizados en ese mes y sufrirá una reducción por los servicios no realizados en ese mes, ya sean consecutivos o alternos, en función de la siguiente escala: **uno o dos servicios no realizados una pérdida del 33%, tres o cuatro servicios no realizados una pérdida del 66%, quinto servicio no realizado pérdida del 100% de este segundo tramo.**

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# ACAIP

- ✓ Se establece un índice de eficiencia de los centros penitenciarios, definido en una puntuación sobre tres variables que se consideran centrales actualmente a la hora de evaluar la prestación eficiente del servicio público penitenciario.

<b>SOBRECUPACIÓN</b>	<b>INTERNOS EN PROGRAMAS</b>	<b>EVASIONES Y MUERTES</b>
Más 130% ..... 3	Más 40% ..... 3	Ninguna ..... 3
Más 120% ..... 2	Más 33% ..... 3	Una ..... 1
Más 110% ..... 1	Más 25% ..... 3	Más ..... 0

- ✓ **Semestralmente en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo se evaluará las variables señaladas en el cuadro.**
- ✓ Una vez ponderadas las puntuaciones se establece la siguiente escala de eficiencia:

<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE EFICIENCIA CENTRO PENITENCIARIO</b>
De 9 a 7 puntos	100%
6 puntos	75%
5 puntos	50%
4 puntos	25%
3 o menos puntos	0%

- ✓ La cantidad no percibida por cada trabajador, en razón de las aminoraciones por los servicios no realizados en el segundo tramo de la productividad, se computará en una bolsa que **se repartirá semestralmente en función del porcentaje del índice de eficiencia demostrado por los distintos centros penitenciarios en ese semestre.** Los beneficios que correspondan a cada centro del reparto por el índice de proporción conseguido por el mismo, se realizará entre los funcionarios que tengan acreditada su asistencia al trabajo, con un margen en ningún caso mayor de cinco servicios no realizados en ese semestre.

# Acaip

## DEDUCCIONES EN LA PRODUCTIVIDAD POR LA NO ASISTENCIA AL TRABAJO

A efectos de la percepción del complemento y conforme aparece recogido en la Orden de Servicios del 30 de enero de 2007 de la Subdirección General de Personal, **no se considerarán ausencias al servicio**, y si en otro caso, **las siguientes situaciones:**

- **La falta al servicio como consecuencia de padecer incapacidad laboral derivada de un accidente laboral** (debidamente justificado y tal y como se establece en la Ley 4/2000).
- Licencias por maternidad.
- **Incapacidades laborales derivadas de riesgo por embarazo.**
- Licencias por matrimonio o adopción.
- **Días de vacaciones reglamentarias, asuntos propios y compensación de festivos.**
- **Las compensaciones** derivadas de la aplicación del artículo 286 del R.P. (necesidades del servicio), así como **los cambios de servicios autorizados de acuerdo con la Instrucción 11/2006.**
- **En aquellos supuesto en los que el funcionario se encuentre en suspensión provisional de funciones**, no percibirá este complemento hasta que la misma sea declarada o bien firme (no se percibirá nada) o, por el contrario, se levante esta medida, momento en el que se justificarán aquellas cantidades que correspondan por los días que debió prestar servicio.
- **Con respecto a los funcionarios con reducción de jornada**, el complemento de productividad se reducirá en la misma proporción que corresponda a la reducción económica del resto de retribuciones.

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# ACAIP

- **Los permisos concedidos al amparo de lo establecido en la Ley 30/84, art. 30 apartado 1, 2 y 5 (según redacción dada por la Disposición Novena de la Ley Orgánica 1/2004)<sup>3</sup>.**

<sup>3</sup> **Ley 30/84; Artículo treinta. Permisos. (Ver Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Artículos 48 y 49).**

**1. Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:**

a) Por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, quince días a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

a bis) Por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determinen reglamentariamente.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales, durante los días de su celebración.

e) Las funcionarias embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

f) La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente, la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Igualmente, la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

f.bis) En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

Reglamentariamente se determinará la disminución de jornada de trabajo y la reducción proporcional de retribuciones.

g) El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiera especial dedicación o a una persona con discapacidad, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

Reglamentariamente se determinará la disminución de jornada de trabajo y la reducción de las retribuciones que correspondan a dicha reducción de jornada.

g bis) El funcionario que precise atender al cuidado de un familiar en primer grado, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes.

**2. Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes derivados de la conciliación de la vida familiar y laboral.**

**5. Derogado por Ley 7/2007, de 12 de abril.**

---

**ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.**

**Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)**

---

# Acaip

## PRODUCTIVIDAD POR SERVICIO EN DÍAS ESPECIALES.

Los funcionarios que trabajen en estos días percibirá la siguiente productividad:

DÍAS	PERSONAL SANITARIO		RESTO PERSONAL	
	Guardia Localizada	Guardia presencia física	Por mañana o tarde	Por noche
1 de enero				
5 de enero (sólo noche)				
6 de enero (sólo mañana y tarde)				
Jueves Santo o Lunes de Pascua o 15 de septiembre	60 €	120 €	40 €	80 €
Viernes Santo				
1 de mayo				
15 de agosto				
6 de diciembre				
24 de diciembre	80 €	160 €	40 €	120 €
25 de diciembre	60 €	120 €	40 €	80 €
31 de diciembre	80 €	160 €	40 €	120 €

Nota: En la Comunidad Autónoma de Valencia se paga el Lunes de Pascua por ser fiesta tradicional en esta Comunidad, y no sobre el Jueves Santo. En la Comunidad de Cantabria se paga el día 15 de septiembre por ser fiesta de la Comunidad y no sobre el Jueves Santo.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## PRODUCTIVIDAD POR GUARDIAS SANITARIAS.

El mantenimiento de una atención sanitaria permanente en los Centros Penitenciarios, por parte de personal facultativo y ATS adscritos a los mismos, la realización de una actividad extraordinaria<sup>4</sup>, la cual debe retribuirse, siendo el complemento de productividad, el instrumento más adecuado para remunerar, no solo en la mayor cantidad de trabajo realizado sino también el superior rendimiento.

### GUARDIAS DE PRESENCIA FÍSICA

GRUPO	CUANTÍAS HORA 2006	CUANTÍAS HORA 2007	CUANTÍAS HORA 2008
FACULTATIVOS	7,90 €	15,50€	16,83 €
ATS/DUE	6,47 €	12,50 €	13,77 €

### CENTROS DE GUARDIAS DE PRESENCIA "FÍSICA"

Á LAMA (PONTEVEDRA)	JAÉN	PUERTO II (CÁDIZ)
ALBOLOTE (GRANADA)	LAS PALMAS G.C.	PUERTO III (CÁDIZ)

<sup>4</sup> La guardia de presencia física se realizara de lunes a viernes, iniciándose a partir de las 22 horas y concluyendo a las 8 horas del día siguiente. Los sábados, domingos y festivos durará 24 horas continuadas comenzando a partir de las 8 horas. El personal que realice guardia de lunes a jueves librará el mismo día que la concluye siempre que éste sea laborable. El personal que realice la guardia en domingo o en día festivo librará el mismo día que la concluye siempre que éste sea laborable. (I 11/2006 de 12 de junio de 2006).

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## CENTROS DE GUARDIAS DE PRESENCIA "FÍSICA"

<b>ALICANTE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MADRID I MUJERES</b>	<b>SEVILLA</b>
<b>ALICANTE II (VILLENA)</b>	<b>MADRID II (MECO)</b>	<b>SEVILLA PSIQUIÁTRICO</b>
<b>ALICANTE PSIQUIÁTRICO</b>	<b>MADRID III (VALDEMORO)</b>	<b>TEIXEIRO (A CORUÑA)</b>
<b>ALGECIRAS</b>	<b>MADRID IV (NAVALCARNERO)</b>	<b>TENERIFE</b>
<b>ALMERIA</b>	<b>MADRID V (SOTO DEL REAL)</b>	<b>TOPAS (SALAMANCA)</b>
<b>BADAJOS</b>	<b>MADRID VI (ARANJUEZ)</b>	<b>VALENCIA</b>
<b>CÓRDOBA</b>	<b>MÁLAGA</b>	<b>VALLADOLID</b>
<b>DAROCA (ZARAGOZA)</b>	<b>MANSILLA (LEÓN)</b>	<b>VILLABONA (ASTURIAS)</b>
<b>DUEÑAS-LA MORALEJA (PALENCIA)</b>	<b>MURCIA</b>	<b>ZUERA (ZARAGOZA)</b>
<b>EL DUESO (CANTABRIA)</b>	<b>NANCLARES (ÁLAVA)</b>	
<b>HUELVA</b>	<b>PALMA MALLORCA</b>	

## GUARDIAS DE PRESENCIA LOCALIZADA

Se establece que el personal Facultativo y ATS sujetos al programa de guardias de presencia localizada cuando, dentro de su turno de guardia, es requerida su presencia en el Centro Penitenciario –habitualmente ubicado fuera del núcleo urbano- deben desplazarse al mismo en horarios distintos a los establecidos para el transporte de personal. Este hecho genera unos gastos que deben ser sufragados por la Administración Penitenciaria, por lo que se

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

procederá a la indemnización por razón del servicio para estos supuestos y se tomará en consideración lo señalado en el Real Decreto 462/2003, de 24 de mayo, (BOE de 30/05/2002). (Instrucción I 10/2006, de 5 de abril de 2006)

Las **horas nocturnas y las de los sábados, domingos y festivos** que se realicen en éste régimen de guardia localizada, se retribuyen con las siguientes cuantías la hora:

GRUPO	CUANTÍAS HORA 2007	CUANTÍAS HORA 2008
FACULTATIVOS	6 €	7,65 €
ATS/DUE	5 €	6,33 €

Cuando el personal, tanto facultativo como de enfermería, que realice guardias localizadas sea requerido de **urgencias en el centro penitenciario**, el tiempo de permanencia efectiva en el mismo será contabilizado, con la correspondiente certificación expedida por el Director del centro, como lo correspondiente a una guardia de presencia física con un suplemento prorrateado de **9,18 euros** la hora de los facultativos y de **7,44 euros** la hora de los ATS/DUE. No teniendo esta consideración de urgencia las actividades programadas los fines de semana y festivos, a los efectos de párrafo anterior.

CENTROS DE GUARDIAS DE PRESENCIA "LOCALIZADA"		
ALBACETE	CEUTA	OCAÑA II (TOLEDO)
ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	CUENCA	ORENSE
ALCAZAR DE SAN JUAN (CIUDAD REAL)	HERRERA DE LA MANCHA (CIUDAD REAL)	PAMPLONA

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## CENTROS DE GUARDIAS DE PRESENCIA "LOCALIZADA"

ARRECIFE	IBIZA	PUERTO I (CÁDIZ)
ÁVILA	LOGROÑO	SANTANDER
BILBAO (BASAURI)	LUGO-BONXE	SANTA CRUZ PALMA
BURGOS	LUGO-MONTERROSO	SAN SEBASTIAN (MARTUTENE)
CÁCERES	MELILLA	SORIA
CASTELLÓN	OCAÑA I (TOLEDO)	TERUEL

## Comisiones de Servicio CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN -DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL-

Los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen a los funcionarios (asistencia a un curso, jornadas, reuniones, citaciones judiciales, etc.) y que deban desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente al puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa se haya autorizado la residencia en termino municipal distinto. **En ningún caso, podrá tener la consideración de comisión de servicio el desplazamiento habitual desde el lugar donde se esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo, aunque estos se encuentren en términos municipales distintos.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

## DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

### Cuantías diarias

GRUPO	POR ALOJAMIENTO	POR MANUTENCIÓN	DIETA ENTERA
1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

▪ Desplazamientos en vehículos particulares:

Automóviles	0,19 €/km
Motocicletas	0,078 €/km

**GRUPO 1:** Subdirectores Generales, Subdirectores Generales adjuntos, así como cualquier otro cargo asimilado.

**GRUPO 2:** Funcionarios de la Administración del Estado de Cuerpos o Escalas **clasificados en los grupos A1 y A2** así como cualquier otro personal asimilado.

**GRUPO 3:** Funcionarios de la Administración del Estado de Cuerpos o Escalas **clasificados en los grupos C1, C2 y E** (Agrupaciones Profesionales), así como cualquier otro personal asimilado.

## DURACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN. AUTORIZACIÓN

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, **no durará más de un mes en territorio nacional** y de tres meses en el extranjero.

- Los directores de los centros penitenciarios son los competentes para autorizar las comisiones de servicio cuya duración **no exceda de 5 días**.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

- En las comisiones de servicios que tengan **una duración de 6 días o superior** el competente para autorizarlas es el **Subdirector General de Servicios**. Se deberán tramitar a través de los centros penitenciarios con varios días de anticipación a los efectos de tener autorización previa a la realización de la misma.

**En ambos casos ésta autorización deberá ser anterior al inicio de dicha comisión de servicios.**

## CRITERIOS PARA EL DEVENGO Y CÁLCULO DE LAS DIETAS POR ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

DURACIÓN DE LA COMISIÓN	DEVENGO Y CÁLCULO
<b>Igual o inferior a un día natural</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <u>En general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de 5 horas, ésta se inicie antes de las 14 horas y finalice después de las 16 horas, en tal caso se percibirá el 50% de la dieta de manutención.</u></li></ul>
<b>Igual o inferior a 24 horas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Si comprenden parte de dos días naturales, podrán recibirse indemnizaciones por <b>gastos de alojamiento por 1 solo día</b> y los gastos de manutención igual que para los días de salida y regreso.</li></ul>
<b>Superior a 24 horas:</b> - <u>Día de salida:</u>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <u>Se podrán recibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la comisión sea anterior a las 14 horas, en que se percibirá el 100% de dicho gasto de manutención.</u></li><li>▪ Si la hora de salida es posterior a las 14 horas pero anterior a las 22 horas se percibirá el 50% de manutención.</li></ul>

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

DURACIÓN DE LA COMISIÓN	DEVENGO Y CÁLCULO
<b>Superior a 24 horas:</b>  - <u>Día de regreso:</u>	<ul style="list-style-type: none"><li>No se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las 14 horas, en que se percibirá únicamente el 50% de los gastos de manutención.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas al 100%.</li></ul>	
<p>En los casos excepcionales, en que la hora de regreso de la comisión de servicios sea posterior a las 22 horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe del 50% de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.</p>	

## INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE VIAJE

Toda comisión de servicios dará derecho a viajar por cuenta del Estado desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares. **Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado**, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se establecen para los distintos grupos de empleados.

- Tarifas de transporte por líneas regulares según grupo de empleado.**

GRUPO	AVIÓN	TREN AVE Y VELOCIDAD ALTA	TREN Y OTROS MEDIOS CONVENCIONAL
1	Clase Turista o clase de cuantía inferior	Clase Preferente cama preferente (*)	Clase Primera

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

# Acaip

GRUPO	AVIÓN	TREN AVE Y VELOCIDAD ALTA	TREN Y OTROS MEDIOS CONVENCIONAL
2	Clase Turista o clase de cuantía inferior	Clase Turista cama turista o literas (*)	Clase Primera
3	Clase Turista o clase de cuantía inferior	Clase Turista cama turista o literas (*)	Clase Segunda o Turista

**GRUPO 1:** Subdirectores Generales, Subdirectores Generales adjuntos, así como cualquier otro cargo asimilado.

**GRUPO 2:** Funcionarios de la Administración del Estado de Cuerpos o Escalas **clasificados en los grupos A1 y A2** así como cualquier otro personal asimilado.

**GRUPO 3:** Funcionarios de la Administración del Estado de Cuerpos o Escalas **clasificados en los grupos C1, C2 y E** (Agrupaciones Profesionales), así como cualquier otro personal asimilado.

(\*) Trenes nocturnos.

No obstante, en casos de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje de la clase que corresponda, o por motivos de representación o duración de los viajes, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar una clase superior.

- **Utilización de vehículos particulares y otros medios especiales de transporte.**

Cuando, excepcionalmente, así se determine en la orden de comisión se podrá utilizar vehículos particulares u otros medios de transporte especiales. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor en destino, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado

En los supuestos de comisiones de servicio cuya duración sea igual o inferior a 24 horas **se podrá autorizar que sea indemnizable el gasto producido por aparcamiento del vehículo particular** en las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos, que cuenten con justificación documental.

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

También resultarán indemnizables, previa justificación documental, **los gastos de peaje en autopistas** en el caso de que, por las características del recorrido, lo considerara necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

## Centros Penitenciarios

### CLASIFICACIÓN POR CATEGORÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS

#### **Categoría Especial:**

Basauri (Bilbao), Martutene (San Sebastián), Nanclares de Oca (Álava) y Pamplona.

#### **Categoría 1.1. Insular:**

Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

#### **Categoría 1.1:**

A Lama (Pontevedra), Albolote (Granada), Algeciras, Alicante Cumplimiento, Alicante II (Villena), Almería, Castellón II (Albocasser), Córdoba, Curtis-Teixeiro (A Coruña), Dueñas (Palencia), Huelva, Madrid II (Meco), Madrid III (Valdemoro), Madrid IV (Navalcarnero), Madrid V (Soto del Real), Madrid VI (Aranjuez), Madrid VII (Estremera), Málaga, Mansilla de las Mulas (León), Puerto I (Cádiz), Puerto II (Cádiz), Puerto III (Cádiz), Sevilla, Sevilla II (Morón de la Frontera), Topas (Salamanca), Valencia, Villabona (Asturias) y Zuera (Zaragoza).

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# **Acaip**

## **Categoría 1:**

Badajoz, Burgos, Castellón, Daroca (Zaragoza), Herrera de la Mancha (Ciudad Real), Jaén, Madrid I Mujeres, Murcia y Valladolid.

En esta categoría se incluirá el **Centro Penitenciario de El Dueso** (Cantabria) cuando se proceda al cierre de **Santander** y se integre en el mismo.

## **Categoría 2.1:**

Alicante Psiquiátrico, El Dueso (Cantabria), Ocaña I (Toledo), Ocaña II (Toledo), Psiquiátrico de Sevilla, Segovia y Soria.

## **Categoría 2.2. Insular:**

Ceuta y Melilla

## **Categoría 2.2:**

Ávila, Cáceres, Logroño, Lugo-Bonxe, Lugo-Monterroso, y Orense.

## **Categoría 2 Insular:**

Arrecife, Ibiza y Santa Cruz de la Palma

## **Categoría 2:**

Albacete, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), CIS Victoria Kent (Madrid), Cuenca, Santander, Teruel, Valencia CIS y Villabona CIS (Asturias).

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

## Sedes de Acaip

### **MADRID** **(Oficina Principal)**

**Teléfono:** 91 517 51 52 ; **Fax:** 91 517 83 92  
Apartado de Correos 7227, 28080 Madrid.

### **LEÓN**

**Teléfono/Fax:** 987 31 05 65  
Apartado de Correos 683, 24080 León.

### **EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)**

**Teléfono/Fax:** 956 54 90 22  
Apartado de Correos 335, 11500 El Puerto Santa María (Cádiz)

### **SALAMANCA**

**Teléfono:** 923 28 12 49  
**Fax:** 923 28 14 17

### **VALENCIA**

**Teléfono/Fax:** 96 197 51 22  
Ctra. Nacional 340 Km 225,5; 46220 Picassent (Valencia).

---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)

---

# Acaip

**VISITA NUESTRA PÁGINA WEB**

**[www.acaip.info](http://www.acaip.info)**



## **AFILIADOS**

Ahora puedes disponer de toda la información de forma inmediata y personal facilitándonos tú dirección de correo electrónico junto con tus datos de filiación (nombre y apellidos) y centro penitenciario donde estás afiliado a la siguiente dirección o a través del delegado de tú centro:

**[acaipforo@ya.com](mailto:acaipforo@ya.com)**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.  
Fax: 915178392. E-mail: [acaip-madrid@wanadoo.es](mailto:acaip-madrid@wanadoo.es)